



**Asunto:** NOTIFICACIÓN INFORMACIÓN PÚBLICA .P.P.P.

**Interesado:** CASA BENIGALIP, SL

### **NOTIFICACIÓN**

El Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución nº 572/2023 en fecha 20 de marzo de 2023:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA INCLUIDO EN LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA ESTABLECIMIENTO DE RESTAURACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEGO, PROMOVIDO POR “CASA BENIGALIP, SL” (EXPEDIENTE G-2002/2019). DIC-19/0483.**

Vista la instancia presentada por Miguel Ángel Gómez Ballesteros, en representación de la mercantil CASA BENIGALIP, SL, y domicilio a efectos de notificación en la dirección de correo electrónico [zapata@conz.com](mailto:zapata@conz.com), para una atribución de uso y aprovechamiento en suelo no urbanizable, para establecimiento de restauración en el término municipal de Pego, ubicado en polígono 27, parcela 202 y parte de las parcelas 204, 207, 208, 209, 210 y 250 (registro de entrada número 2023-E-RE-568, de 22 de febrero de 2023; referencia DIC-19/0483), complementada con posterioridad, así como el resto de la documentación obrante en el referido expediente G-2002/2019, en relación al asunto de referencia.

Visto que en la instancia anteriormente referida, previa exposición de antecedentes, se dice:

*(...) se aporta la siguiente documentación:*

- Nuevo Estudio de Integración Paisajística.
- Una encuesta con el fin de que se publique en la Web del Ayuntamiento de Pego para que se pueda someter a participación pública.
- Plan de Participación Pública.

*Para acceder a la encuesta se puede hacer mediante el siguiente enlace: <https://docs.google.com/forms/d/1pOGbOIZohz6Rm3iQgNk4rTZAMmHXYGu8bvUzKjF-Xlg/edit?ts=63d00c4f>, pudiéndose cumplimentar telemáticamente, quedando registradas las respuestas de la misma. Para complementar la encuesta, se aporta el Plan de Participación Pública y se solicita su publicación en la web del propio Ayuntamiento, y así se pueda consultar, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y quienes lo consideren conveniente formulen las alegaciones que estimen oportunas.*

*El plazo de exposición será de al menos de 20 días.*

**Resultando** que en el DOGV número 9397, de 3 de agosto de 2022, el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad publicó edicto de *Información pública de la declaración de interés comunitario para una atribución de uso y aprovechamiento en suelo no urbanizable, para establecimiento de restauración en el término municipal de Pego, ubicado en polígono 27, parcela 202 y parte de las parcelas 204, 207, 208, 210 y 250,*





durante el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del citado edicto.

**Considerando** lo dispuesto en los artículos 202 y siguientes, y concordantes, de la *Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana*, hoy artículos 216 y siguientes, y concordantes, del **Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje**, que regulan las actividades que requieren declaración de interés comunitario; y establecen que la autorización de usos y aprovechamientos en suelo no urbanizable mediante su declaración de interés comunitario requerirá la elaboración de un instrumento de paisaje, cuyo contenido se adaptará al tipo de actuación propuesta y al paisaje donde se ubica.

Según los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias atribuidas en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, y en el resto del ordenamiento jurídico aplicable,

#### **HA RESUELTO**

**PRIMERO.-** Someter a participación pública, por plazo de veinte (20) días hábiles, el Plan de Participación Pública del Estudio de integración paisajística incluido en la solicitud de declaración de interés comunitario (DIC) para *establecimiento de restauración en el término municipal de Pego, promovido por "Casa Benigalip, SL", ubicado en polígono 27, parcela 202 y parte de las parcelas 204, 207, 208, 210 y 250.*

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar la documentación expuesta al público y presentar las sugerencias y alegaciones que tengan por convenientes, así como rellenar la encuesta que se encuentra a su disposición.

La documentación expuesta al público podrá ser examinada en el departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Pego (Plaza del Ayuntamiento, 1, de Pego), en horario de atención al público, de lunes a viernes.

**SEGUNDO.-** Insertar en la página web del Ayuntamiento de Pego ([www.pego.org](http://www.pego.org)) la presente Resolución, el estudio de integración paisajística, así como el plan de participación pública y la encuesta del mismo.

El acceso a la encuesta también se puede llevar a cabo mediante el siguiente enlace:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe\\_YkUsc-bo6\\_pCwldDVR-nhcfEhTo3FG2qzVOQ3zHiZiHdPQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe_YkUsc-bo6_pCwldDVR-nhcfEhTo3FG2qzVOQ3zHiZiHdPQ/viewform)

En caso de cumplimentarse telemáticamente la encuesta, quedarán registradas las respuestas de la misma.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos legales oportunos."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente





URBANISMO

## Ayuntamiento de Pego

recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pego, en la fecha indicada al margen.

LA SECRETARIA ACCTAL.

*documento firmado electrónicamente*

---

**Ayuntamiento de Pego**

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 Alacant/Alicante. Tfno. 965 570 011. Fax: 965 572 583

